

BAQUEDANO, 24 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 810

VISTOS:

1. Los Artículos Nros. 92 y 96 letra c, de la Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo".
3. D.F.L Nro. 1 de año 2002 Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Código del Trabajo
4. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** las horas extraordinarias de los siguientes funcionarios municipales y áreas traspasadas, para desempeñar funciones que emanan directamente de su cargo, según vistos.

Nro.	NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	CARGO	DIA	HORARIO
1	EDUARDO BÓRQUEZ GONZÁLEZ	12.347.575-5	SECPLAC	24/04/2009	17:48-21:00
2	LUIS GALLARDO ARGUELLO	16.240.583-7	ADMTVO. EDUCACIÓN	25/04/2009	09:00-13:00
3	MANUEL ARENAS CARRASCO	08.021.474-K	COORDINADOR DE EDUCACIÓN	25/04/2009	09:00-15:00
4	CRISTIAN RAMÍREZ NAVEAS	15.002.576-1	ADMINISTRATIVO	25/04/2009	09:00-14:00

2. **PÁGUESE**, a cada uno de los funcionarios las horas extraordinarias de acuerdo al grado y similitud.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias:
Subtítulo 21 Ítem 01. Asignación 004 Sub-Asignación 005 "Trabajo Extraordinario Personal Planta Municipal"
Subtítulo 21 Ítem 02. Asignación 004 Sub-Asignación 005 "Trabajo Extraordinario Personal a contrata municipal"
Subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 004 "Remuneración Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto del área de educación
4. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Educación, Unidad de Personal, Control e Interesados.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BÓRQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BSE/EBC/SVD/svd.

(*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)